

**BASES CAMPAÑA PROMOCIONAL**  
**“SENCILLO JUNTO A TAPP”**

En Santiago de Chile, a 31 de enero de 2024, don José Gabriel Carrasco Quiroz, cédula de identidad N° 15.374.837-3, en representación y en su calidad de Gerente de la sociedad **LOS ANDES TARJETAS DE PREPAGO S.A.**, RUT N° 76.965.744-4, en adelante también la “Emisora”, ambos domiciliados en General Calderón 121, piso 12, comuna de Providencia, Región Metropolitana, vienen en establecer las presentes bases de la campaña promocional “*Sencillo junto a Tapp*”, en adelante también la “Campaña” o la “Promoción”, de acuerdo a lo siguiente:

**I. CONSIDERACIONES GENERALES - ANTECEDENTES.**

**LOS ANDES TARJETAS DE PREPAGO S.A.** es una sociedad anónima del giro de emisora de tarjetas de prepago con provisión de fondos, inscrita en el Subregistro de Emisores de Tarjetas de Pago con Provisión de Fondos del Registro único de Emisores de Tarjetas de Pago de la Comisión para el Mercado Financiero (“CMF”), bajo el Código N° 732. Tapp en calidad de emisora de tarjetas, ha desarrollado la Tarjeta de Prepago Digital Tapp (en adelante indistintamente “Tarjeta Tapp”, “Cuenta Tapp” o “Tapp”), la cual, entre otras funcionalidades, puede ser usada por personas naturales como medio de pago para la adquisición de bienes y servicios, tanto nacionales como internacionales.

**II. - OBJETIVO.**

El objetivo de la Promoción es promover la activación y uso de la tarjeta Tapp por parte de sus clientes, mediante el otorgamiento de un beneficio consistente en un abono en dinero correspondiente a un monto único de \$5.000.- (cinco mil pesos), cuando cumplan las condiciones que se establecen en las presentes bases.

**III. - OPERATORIA DE LA PROMOCIÓN.**

La campaña promocional se efectuará y desarrollará de acuerdo a los criterios siguientes:

### **1. Participantes:**

Para los efectos de esta Promoción se entenderá como participante, todo titular de cuenta Tapp (“Beneficiario” o “Cliente”) mayor de 18 años, que, durante el período de vigencia de la Promoción, realice el pago de sus cuentas de servicios a través de la página web de Sencillito, [www.sencillito.com](http://www.sencillito.com), por un monto en dinero de al menos \$20.000.- (veinte mil pesos), utilizando su Tarjeta Tapp digital, como medio de pago, dentro del periodo de vigencia de la Promoción.

### **2. Aplicación del Beneficio:**

Será condición esencial que el Cliente tenga la cuenta activa, se encuentre sin bloqueo y que además haya realizado el pago de una o varias cuentas por concepto de algún servicio a través de la página web de Sencillito, [www.sencillito.com](http://www.sencillito.com), con su Tarjeta Tapp digital, por un monto en dinero de al menos \$20.000.- (veinte mil pesos), dentro del período de vigencia de la Promoción. El Participante recibirá abono en dinero correspondiente a un monto único de \$5.000.- (cinco mil pesos), el cual será abonado en su cuenta Tapp.

Si el pago de cuenta de servicio hecho por el Cliente finalmente no se realiza o se reversa, no recibirá el abono por concepto del Beneficio.

El reembolso será abonado en la Cuenta Tapp de la que es titular y se hará efectivo a los 7 días hábiles posteriores al término de la vigencia de la Promoción, bajo la glosa: *“Sencillito junto a Tapp”*.

Esta Promoción es para los pagos de servicios que realice cada Cliente en Sencillito, es decir, aplica para un solo RUT, titular de la Tarjeta Tapp y aplicará para pagos online.

### **3. Promoción no acumulable:**

La presente promoción **NO ES ACUMULABLE** con otras ofertas, promociones, convenios, descuentos y/o beneficios ofrecidos u otorgados por Los Andes Tarjetas de Prepago S.A. En caso que aplique para el Cliente alguna otra campaña promocional vigente en iguales fechas, aplicará la más beneficiosa para el Cliente.

### **4. Responsabilidad:**

Por la sola circunstancia de participar en esta Promoción, se entenderá que el participante conoce, comprende y acepta completamente la totalidad de las presentes Bases y todas y cada una de las normas, reglas, términos y condiciones relativas a su participación, sin que por motivo alguno le esté permitido

reclamar posteriormente su desconocimiento. El incumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones de estas Bases provocará la terminación automática de la participación de la persona en esta Promoción.

#### **IV. VIGENCIA.**

La presente Promoción estará vigente y se aplicará entre los días **1 de febrero de 2024 y 29 de febrero de 2024**, ambos días inclusive, o hasta completar el tope de \$50.000.000.- (cincuenta millones de pesos) en abonos, monto que Los Andes Tarjetas de Prepago S.A. tiene destinado para la aplicación de la presente promoción.

Los Andes Tarjetas de Prepago S.A. de manera unilateral y a su exclusivo arbitrio podrá modificar, poner término o prorrogar la vigencia de la presente promoción por el tiempo que estime conveniente, bastando como suficiente publicidad de dicha prórroga la permanencia de referencias a ella en el sitio web [www.tapp.cl](http://www.tapp.cl) o en otros afiches e impresos que hagan alusión a la misma.

#### **V. EXCLUSIONES Y LIMITACIONES.**

Los Andes Tarjetas de Prepago S.A. queda exenta de toda responsabilidad en el evento que la presente campaña promocional no pueda aplicarse por caso fortuito y/o fuerza mayor. Asimismo, no asume responsabilidad respecto de la calidad o continuidad de los servicios adquiridos y/o pagados por los participantes de la promoción, la cual es exclusiva de los respectivos comercios o prestadores en su calidad de proveedores en conformidad a lo establecido en la Ley 19.496 que establece Normas de Protección a los derechos de los Consumidores.

#### **VI. RESTRICCIONES.**

No pueden participar en la presente promoción los trabajadores dependientes de Los Andes Tarjetas de Prepago S.A.

#### **VII. DECLARACIÓN - PROPIEDAD INTELECTUAL Y DOMINIO.**

Se deja expresa constancia que todos y cada uno de los derechos de propiedad intelectual sobre la campaña promocional “Sencillito junto a Tapp”, y sobre marcas, dominios nic, logos, frases de propaganda, etiquetas y demás elementos que digan relación con Tapp, son de dominio exclusivo y excluyente de Los Andes

Tarjetas de Prepago S.A. o de su matriz Caja de Compensación de Asignación Familiar de Los Andes, según corresponda.

#### **VIII. DERECHOS Y ACCIONES.**

Los Andes Tarjetas de Prepago S.A. se reserva el derecho de modificar las presentes bases en forma total o parcial, difundiendo estas modificaciones al público en general con la posible antelación.

De igual modo, se reserva el derecho de suspender o terminar la aplicación de la presente campaña promocional y/o eliminar e iniciar las acciones legales que procedan, en caso de detectar irregularidades, conductas asociadas a eventuales fraudes, mal uso u otras transacciones de similar naturaleza, durante el desarrollo de la misma.

#### **IX. PUBLICIDAD DE LA PROMOCIÓN.**

Las presentes bases serán protocolizadas en la Notaría de Santiago de don Francisco Leiva Carvajal. Una copia de las mismas estará a disposición de los consumidores en las oficinas de Los Andes Tarjetas de Prepago S.A. y publicadas en el sitio web [www.tapp.cl](http://www.tapp.cl).

#### **X. PERSONERÍA.**

La personería de don José Gabriel Carrasco Quiroz para representar a **LOS ANDES TARJETAS DE PREPAGO S.A.**, consta en la escritura pública de fecha 17 de mayo de 2022, otorgada en la Notaría de Santiago de don Francisco Leiva Carvajal.

#### **XI. LEGALES.**

Infórmese sobre las entidades autorizadas para emitir Tarjetas de Pago en el país, quienes se encuentran inscritas en los Registros de Emisores de Tarjetas que lleva la CMF, en [www.cmfchile.cl](http://www.cmfchile.cl).

---

José Gabriel Carrasco Quiroz

**Gerente**

**p.p. Los Andes Tarjetas de Prepago S.A.**